

Radicado No. 17438653

Popayán, 23/10/2024

Señor/a
OSCAR MUSSE MUSSE
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: VE - EL TAMBOR
Celular: 3137072308
Cédula: 1062080451
Producto: 898623384 - Ruta: N/A
Páez – Cauca

Asunto: Solicitud número 17438653 del 25 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a OSCAR:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

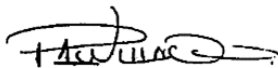
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17438653 expedido el día 11 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17438653 del 11 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JSEV
Solicitud: 17438653

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 17438653
PETICIONARIO: OSCAR MUSSE MUSSE
PRODUCTO SERVICIO: 898623384
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE EL TAMBOR
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE EL TAMBOR
TELÉFONO: 3137072308
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 25-09-2024 09:07
CÉDULA: 1062080451
MUNICIPIO: 19517 -PAEZ

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN
 INSTALACIÓN SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: EL SR. OSCAR MUSSE RECLAMA POR EL VALOR FACTURADO POR RECONEXION DEL SERVICIO Y CONSUMOS ACTIVOS. MANIFESTADO QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA DESHABITADA.

FECHA DE RESPUESTA: 11/10/2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se verifica el cobro por reconexión por valor de \$88200 según OT. CEO_17211421 del 23/09/2024, estableciéndose que se registró un cobro errado ya que se verifica en el aplicativo Open que el producto **898623384** se encontraba trocado por datos de actualización de medidor con el producto **898623363**. Se envía correo electrónico al centro de operaciones para constatar la veracidad en la información reportada por el técnico de cortes ya que se establece que son derechos de la compañía adelantar las revisiones, inspecciones e investigaciones a fin de verificar la exactitud y precisión de las visitas técnicas, por lo cual se concluye mediante correo de respuesta del técnico de operación que: *Los soportes adjuntos (Asesor ATC) son muy claros, ya que de que el técnico troco la información por no coincidir los datos de la suspensión de los medidores ni del predio de los clientes según el registro fotográfico, por lo anterior no se debe realizar cobro de las reconexiones de estos usuarios al haber inconsistencias en la documentación y ejecución de las ordenes de trabajo. Las ordenes de trabajo se requieren de su registro para recolectar pruebas del estado físico de su medidor, panorámica de la vivienda, instalaciones internas etc. Por lo antes mencionado se hace necesario declarar el reclamo procedente, procediéndose a ajustar al facturado el valor de \$ 88200, correspondiente al concepto de reconexión del servicio.*

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado: _____

MARILIN SANCHEZ MAGIN
Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.